



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Apúllus y Panakas Reales"



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TERNA COMPLETA DE ARBITRAJE PARA EL PRIMER CAMPEONATO DE FUTBOL DAMAS Y VARONES INTERCOMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN 2023

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio terna completa de arbitraje para el primer campeonato de futbol damas y varones intercomunicades campesinas del distrito de San Sebastián Organizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de terna completa de arbitraje para el primer campeonato de futbol damas y varones intercomunidades campesinas del distrito de san Sebastián 2023

IV. ACTIVIDAD POI

Actividades programadas por la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios

V. FINALIDAD PÚBLICA

El componente deportivo tiene como una de sus prioridades el desarrollo físico de la población incentivando diferentes certámenes de competencia entre los habitantes del distrito de San Sebastián. Del mismo modo, el deporte es importante para reafianzar los lazos de hermandad de los miembros de las comunidades campesinas.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Para el desarrollo del primer campeonato de futbol damas y varones intercomunidades campesinas del distrito de San Sebastián 2023 se requiere:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Terna completa de arbitraje de varones para 32 partidos en futbol damas y 32 partidos en futbol varones, que será durante todo el campeonato de inicio a final, que consta de un árbitro principal y dos de línea.	1

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No tiene

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contar con el Estado
- Certificado como árbitros

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio será en el estadio reglamentario del "Mamelón", del Distrito de San Sebastián.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Apolos y Panakas Reales"



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio se realizará según cuadro de cronograma.

CUADRO DE CRONOGRAMA DE PARTIDOS FUTBOL DAMAS Y VARONES		
FECHA DAMAS	FECHA VARONES	CANTIDAD DE ENCUENTROS POR FECHA
30-09-2023 (4 ENCUENTROS)	30-09-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
07-10-2023 (4 ENCUENTROS)	07-10-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
07-10-2023 (4 ENCUENTROS)	07-10-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
14-10-2023 (4 ENCUENTROS)	14-10-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
21-10-2023 (4 ENCUENTROS)	21-10-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
28-10-2023 (4 ENCUENTROS)	28-10-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
04-11-2023 (4 ENCUENTROS)	04-11-2023 (4 ENCUENTROS)	8 ENCUENTROS
11-11-2023 (2 ENCUENTROS)	11-11-2023 (2 ENCUENTROS)	4 ENCUENTROS SEMIFINALES
18-11-2023 (2 ENCUENTROS)	11-11-2023 (2 ENCUENTROS)	4 ENCUENTROS FINALES
CANTIDAD TOTAL DE ENCUENTROS		64 ENCUENTROS

XIII. ENTREGABLES

El contratista del servicio deberá presentar su carta en dos entregables según lo siguiente:

- **PRIMER ENTREGABLE** se realizará posterior a la cuarta fecha del campeonato, la cual se desarrollará del 30-09-2023 AL 21-10-2023.
- **SEGUNDO ENTREGABLE** se realizará posterior a la última fecha del campeonato, la cual se desarrollará del 28-10-2023 AL 18-11-2023.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta según lo establecido en el Ítem XII entregables por mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano previa presentación de Formulario Único de Tramite (FUT) adjuntando carta correspondiente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de manera parcial, previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y al CCI como proveedor del estado.

- El primer pago será el 50 % del total del monto de servicio.
- El segundo pago será el 50 % del total del monto de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 – 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Apúllus y Panakas Reales"



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Sub Gerencia de Cultura, educación, Deporte y Funerarias, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo social y humano

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

V°B° GERENTE DE LINEA